JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICACION: 087583184002-2017-00606-00
REFERENCIA: ALIMENTO MENOR
DEMANDANTE: ADA ALICIA MIRANDA SERRANO
DEMANDADO: JEREMIAS ENRIQUE PARDO REALES

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole, que se encuentra pendiente resolver petición de fecha 22/07/2021 y 28/07/2021. Sírvase proveer. Soledad, 17 de agosto de 2021.

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO.
Agosto Diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado, el despacho,

RESUELVE

OFICIAR, al CAJERO Y/O PAGADOR de la empresa RYFIELD COLOMBIA S.A.S. a fin de que nos indique si existen dineros pendiente de ser puestos a disposición de este despacho judicial por el concepto de CESANTIAS, correspondientes a la orden de embargo decretada mediante auto de fecha 27/ Junio/ 2018 y comunicada mediante oficio No.1747 de la misma fecha , en la se fijaron alimentos definitivos a favor de la menor : CAMILA ANDREA PARDO MIRANDA, representada legalmente por su madre ADA ALICIA MIRANDA SERRANO CC No. 32.867.682 a cargo del señor JEREMIAS ENRIQUE PARDO REALES CC No. 8.756.119 en cuantía del VEINTICINCO 25% por ciento del salario y demás prestaciones sociales tales como primas, vacaciones, cesantías, etc, y demás emolumentos legales y extralegales embargables percibidos por el demandado como empleado de la empresa RYFIELD COLOMBIA S.A.S.. Se le advierte que, en caso de existir dineros retenidos a favor del antes mencionado por parte de esa entidad, deberán ser puestos a disposición de este juzgado en el respectivo Banco Agrario. Oficiar en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

07